



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. Fabiola Andrea TORRES MORI  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

# Resolución Administrativa

Lima 18 de Septiembre de 2023

## VISTO:

El Informe Nº 373-2023-EBYP-OP-HNDM de fecha 11.09.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro Nº 31157-2023, respecto a la solicitud de renuncia con eficacia anticipada al 24 de agosto 2023, de la servidora Dora Amelia OLASCUAGA PIÑEYROS DE MONTALVAN, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 17.08.2023, la servidora Dora Amelia OLASCUAGA PIÑEYROS DE MONTALVAN, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, presenta su renuncia por motivos de invalidez permanente amputación de la pierna izquierda, a partir del 24 de agosto de 2023, e indica se le exonere del plazo de Ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario Nº 0875-2023 de fecha 24.08.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Dora Ameija OLASCUAGA PIÑEYROS DE MONTALVAN, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, ingreso a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la condición contratada a partir del 15 de noviembre de 1984, según Resolución Directoral Nº 4813.84-RSL-OP y nombrada el 01 de julio de 1986, con Resolución Directoral Nº 630-87-D-UP-HANº5-2M, de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 095-2023-OP-HNDM, del 25.08.2023 la fecha de renuncia es a partir del 24 de agosto de 2023;

Que, mediante el Informe Nº 070-2023-ERYP-OP-HNDM de fecha 05.09.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingresos al mes de agosto del 2023, de la servidora Dora Amelia OLASCUAGA PIÑEYROS DE MONTALVAN, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, con DNI Nº 06154812, Código AIRHSP 000919, plaza 099038, que se consigna en el sistema de planilla única de pago (PLH), es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia. Asimismo, informa que con fecha 22.08.2023, posterior al cierre de planillas, se recepcionó la renuncia de la servidora a partir del 24.08.2023, por lo que, al no contar con información oportuna en el mes de agosto de 2023, se efectuó el siguiente pago:

CONCEPTO	AGOSTO 2023		MONTO PAGO EN EXCESO S/
	SE PAGÓ (31 DIAS) S/	DEBIO SER (23 DIAS) S/	
Valorización Principal 65%	1,603.55	1,189.73	413.82
Valorización Principal 35%	863.45	640.62	222.83
V.P. Atenc. Espec. Hosp/Ins N-II (Especialidad)	158.00	117.23	40.77
<b>TOTAL</b>	<b>2.625.00</b>	<b>1,947.58</b>	<b>677.42</b>

Monto a revertir a favor del Estado:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	MONTO A REVERTIR S/
2113 21	REMUNERACIONES	RECURSOS ORDINARIOS	0144-0088	636.65
2113 34	BONIFICACION O ENTREGAS ECONOMICAS A LOS NO PROFESIONALES DE LA SALUD	RECURSOS ORDINARIOS	0144-0088	40.77
<b>TOTAL S/</b>				<b>677.42</b>



Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2023, solicitado por la servidora Dora Amelia OLASCUAGA PIÑEYROS DE MONTALVAN, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, con DNI N° 06154812, Código AIRHSP 000919, plaza 099038, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

GBBC/FATM/mgdd.  
c.c.  
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Reg.015447